



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1981/17, del registro del I.P.V., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el llamado a Licitación Privada IPV N° 0014/17 para la contratación del "Servicio Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

Que el mismo es necesario para la seguridad del personal y de terceros que visitan las oficinas de la institución.

Que de acuerdo al Decreto Nacional N° 1338/96 y a la cantidad de empleados que tiene el I.P.V. en cada establecimiento, es un requisito obligatorio contratar dicho servicio.

Que se estima una erogación aproximadamente de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 507.108,00), encuadrando la contratación en la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decreto Provinciales N° 79/15, N° 674/11y N° 912/17 Anexo II y Ley Provincial N° 141.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales no plantea objeción alguna.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

.ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada I.P.V. N° 0014/17, para la Contratación del "Servicio Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo", por el término de DOS (02) años, y aprobar el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente, encuadrando la contratación en la Ley Provincial N° 1015 Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decreto Provinciales N° 79/15, N° 674/11y N° 912/17 Anexo II y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 507.108,00), estableciendo dicho monto como presupuesto oficial para la contratación del Servicio Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo, por el periodo de DOS (02) años, y en los términos y condiciones fijadas en el Art. 1º del presente, e impu

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



22 JUN 2017

///...2

tar preventivamente la suma indicada, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.349 del ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), para afrontar los gastos de publicación de la presente e imputar a la partida 3.36.000 del ejercicio económico financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN IPV N°

1587

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1587

ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV N°
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
LICITACIÓN PRIVADA IPV N° 0014 /17
"SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO"

PLAZO: 24 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 507.108,00

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 5.071,08

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Francisco González N° 651 (Ushuaia) – Mesa de Entradas IPV- 07/07/17 hasta las
11:00 hs.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Francisco González N° 651 – Ushuaia – 07/07/17 a las 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: Gratuito

SOLICITUDES Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Oficinas de Compras y Contrataciones

Francisco González N° 651 – Ushuaia

Pellegrini N° 511 - Río Grande

22 JUN 2017

Arq. Luis Alberto Cárdenas
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV N° 1587

LICITACIÓN PRIVADA N° 0014/17

EXPEDIENTE N° 1981/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIO TÉCNICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1 - OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO:

El presente tiene como objeto la contratación del Servicio Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo para las oficinas que el IPV posee en Ushuaia, Tolhuin, Río Grande y Capital Federal, por el término de DOS (02) años y con carácter de externo.-

2 – PRESUPUESTO OFICIAL:

El I.P.V. asigna a la presente Licitación Privada, un presupuesto de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 507.108,00).

La cantidad "horas-profesional" deberá calcularse de forma mensual y por establecimiento, en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79.

Deberá considerarse la siguiente distribución por establecimiento:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD APROXIMADA DE TRABAJADORES 2017 – 2018 - 2019
Francisco González 651 – Ushuaia – Oficinas	155
245 viviendas T21 dto 1 – Ushuaia – Laboratorio	2
Pellegrini 511 – Río grande – Oficinas	95
Teniente Bernard 82 – Río Grande – Laboratorio	3
Mariano Moreno 1396 – Tolhuin – Oficinas	2
Sarmiento 745 4º Piso – Capital Federal – Oficinas	3

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1587

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

3 – ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

La empresa que resulte adjudicataria, deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas a través de las Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y sus normativas complementarias.

El responsable del servicio adjudicado deberá ser un profesional matriculado en la provincia de Tierra del Fuego y deberá cumplimentar lo establecido en las normativas vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

I. LIBRO DE REGISTRO:

Se formalizará un libro / carpeta de registro de acciones de higiene y seguridad, donde se colocaran todas acciones realizadas por este servicio externo.

II. ASESORAMIENTO:

Se llevará adelante un asesoramiento permanentemente.

Atenderá al Preventor de la ART en las visitas técnicas programadas e intervendrá en trámites y relevamientos que le fueran requeridos por la misma y/o por otros organismos.

III. ANÁLISIS DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO:

Se elaborará un informe con la evaluación de cada uno de los puestos de trabajo existentes, detallando el grado de riesgo y elementos de protección personal a utilizar. Además en función del análisis de riesgo se deberán realizar las siguientes tareas:

- ✓ Plan de acción con cronograma de medidas correctivas a implementar en virtud de reducir riesgos en los puestos de trabajo con fechas probables de ejecución.
- ✓ Cronograma de capacitaciones anual según riesgos derivados de cada puesto.
- ✓ Mediciones ambientales :
 - Ruido.
 - Iluminación.
 - Puestas a tierra.
 - Análisis de agua (físico-químico y bacteriológico de agua de uso y consumo).
 - Otras según informe detectados.
- ✓ Mapa de Riesgo para cada puesto de trabajo.
- ✓ Procedimientos de trabajo seguro para cada puesto, con riesgos específicos en donde el trabajador deberá ser capacitado oportunamente.
- ✓ Supervisará los informes de accidentes laborales, confeccionará informes de causales, elaborará estadísticas de Índice de frecuencia de siniestralidad (IFS), y de considerarlo, desarrollará las acciones necesarias para dar cumplimiento con el Programa de Reducción de Siniestralidad.

Arg. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION I.P.V. N°

1587

IV. INCENDIO Y EVACUACION

Se deberán realizar las siguientes tareas:

- ✓ Estudio de carga de fuego.
- ✓ Evaluación del estado de extinguidores por medio de auditorías de seguimiento por escrito.
- ✓ Verificación del estado de red de incendio y control del correcto funcionamiento por medio de auditorías periódicas.
- ✓ Cronograma anual de capacitaciones. Todos los meses se desarrollaran capacitaciones al personal, las mismas se coordinaran con la Dirección Provincial de Recursos Humanos. El cronograma básico de estas capacitaciones deberá incluir:
 - Riesgo Eléctrico.
 - Trabajo en altura.
 - Uso de andamios y escaleras.
 - Movimiento manual de carga.
 - Incendio.
 - Evacuación.
 - Protección de ojos.
 - Uso y conservación de EPP.
 - Riesgo biológico.
 - Riesgo químico.
 - Riesgo por radiación.
 - Ergonomía laboral.
 - Otros a determinar según análisis de riesgo.

La empresa adjudicataria deberá aportar todo los elementos y equipamiento necesario para la realización de las capacitaciones correspondientes.

- ✓ Redacción del plan de evacuación y rol de Incendio.
- ✓ Diseño y colocación de planos de rutas de evacuación.
- ✓ Practica del plan de evacuación por medio de simulacros (dos veces por año).

4 – PLAZOS:

La contratación se realizará por el término de de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 18 de agosto de 2017.

5 – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentan, en la Mesa de Entradas y Salidas del I.P.V. ubicado en Francisco GONZALEZ 651 de la ciudad de Ushuaia, hasta las 11:00 horas del día 07 de julio del corriente año.-

Arg. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1587

ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

Las propuestas se presentan, en sobre cerrado sin membrete, marca alguna, indicando en forma clara la siguiente inscripción:

"Licitación Privada I.P.V. N° 0014/17 – Contratación del SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO – Fecha de Apertura 07/07/17 – 12:00 hs."

Tanto la OFERTA como toda la documentación a presentar, deberán estar rubricadas en todas sus fojas, con firma y aclaración del OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como "copia fiel del original" por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial.

SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTA: LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA PRESENTADA EN LA FORMA INDICADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.-

- A) Comprobante de garantía de oferta.
- B) Declaración de aceptación de jurisdicción: tribunales ordinarios de la provincia de tierra del fuego (modelo).
- C) Certificado PROTDF vigente.
- D) Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por AREF.
- E) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad certificada del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubrique todas las fojas que integran la OFERTA.-
- F) Para el caso de sociedades: Copia fiel certificada del contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, de los poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación. La certificación deberá decir copia fiel del original, ante Escribano Público, Policía, entidad Bancaria o Empleado del Estado Provincial.
Para el caso de unipersonales: La presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, debe estar debidamente certificada mediante escribano público, policía y/o entidad bancaria o Empleado del Estado Provincial.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1587

G) Formulario AFIP 931 y constancia de pago de los últimos tres (03) meses, en caso de poseer personal en relación de dependencia. De lo contrario, deberá informar tal condición con carácter de Declaración Jurada.

H) Oferta.

I) Informe expresando detalladamente la modalidad y alcance de los servicios prestados y toda otra información que contribuya a la evaluación de la conveniencia de contratar los servicios prestados.

La documentación referida en los puntos A), B), G) y H) se considerará excluyente, ante la ausencia de la misma se dejará constancia del rechazo de la oferta en el Acta de apertura.

6 - RECEPCIÓN DE SOBRES:

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 07/07/2017 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entrada del I.P.V. de Ushuaia, Francisco González 651.

7 - APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en las oficinas del I.P.V. Ushuaia Francisco GONZALEZ N° 651 - el día 07 de julio de 2017, a las 12 horas.-

Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicada en el punto 6 de la presente, no serán consideradas.-

8 - CONSULTA DE OFERTAS:

Una vez realizada la apertura de ofertas, la documentación con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el I.P.V., por el término de DOS (02) días.

DISPOSICIONES GENERALES:

9 - GARANTÍAS:

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. ... 1587

Para ofertar en la presente contratación, se debe constituir una garantía de oferta equivalente al UNO por ciento (1%) del valor de la oferta, pudiendo afianzarse mediante cualquiera de las formas indicadas en el punto 10 del presente pliego.

La garantía de adjudicación es el DIEZ por ciento (10%) del total ofertado, la misma será entregada o depositada dentro de los veinte (20) días posteriores a la notificación fehaciente de la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de las presentes cláusulas particulares.

10- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN

Las Garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente del I.P.V. debidamente acreditada del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 171 0121/1.-
- b) Con seguro de caución a favor del I.P.V. mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de seguros de la nación sin reservas ni limitaciones. Debiendo constituir domicilio legal en la provincia de tierra del fuego a los efectos legales correspondientes.-
- c) Mediante fianza bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de oferta.-
- d) Plazo fijo a favor del I.P.V. que se acreditará por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de oferta o la contratación.-
- e) Con pagaré sin protesto a favor del I.P.V., suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario.
- f) Otras previstas en el Decreto Reglamentario N° 0674/11

11.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata, de oficio o a petición de la parte interesada, en los siguientes casos:

1. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta.-

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1 5 8 7

2. Resuelta la no adjudicación.-
- 3.
- 4.

A todas las ofertas no admitidas.-

Contra entrega de la Garantía de Adjudicación.-

12.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas y comparadas por una comisión técnica que el I.P.V. designará a tal efecto.-

En caso de detectarse algún faltante de documentación no excluyente, esta comisión requerirá que se complete. Ante el incumplimiento, la comisión podrá rechazar la oferta.-

13 – DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la presentación de la misma.-

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá la garantía, pudiendo el I.P.V. gestionar su cobro, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan, pudiendo inhibir a la empresa para participar en futuras licitaciones, por el plazo que fije el I.P.V.-

14 – IMPUGNACIONES:

Los oferentes podrán impugnar las ofertas dentro de los DOS (2) días establecidos en el punto 8 "consulta de ofertas", estas serán por escrito y debidamente fundadas.

15 – RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán objeto de rechazo las ofertas que no cumplan los requisitos fijados en el punto 5 del presente pliego de bases y condiciones.-

16.- DE LA PREADJUDICACIÓN

El I.P.V. preadjudicará los servicios a favor de la oferta que resulte más conveniente a los intereses del I.P.V., evaluando no solo precio sino también alcance y calidad de los servicios.

17.- NOTIFICACION Y FIRMA DE CONTRATO:

La notificación de la preadjudicación y/o adjudicación será realizada en el domicilio constituido en la Oferta o el registrado en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), dentro

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1587

del plazo de mantenimiento de la oferta, el contrato se suscribirá dentro de los 10 días de efectuada la adjudicación.-

18.- FACTURACIÓN

La facturación se presentará en la Mesa General de Entradas y Salidas del Instituto en las ciudades de Ushuaia o Rio Grande.

1 - La factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.

2 - Debe estar acompañada de Libre deuda a los ingresos brutos, extendida por AREF. Los contribuyentes comprendidos en convenio multilateral o exento del impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF.

19.- I.V.A.

El I.P.V. se encuentra exento del I.V.A., amparado por los beneficios de la ley 19.640.-

20.- PAGO

El I.P.V. actuará como agente de retención del impuesto de los ingresos brutos (Res. D.G.R. N° 171/98). La cancelación de las facturas se realizará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la factura y documentación exigida en el punto anterior.-

21.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de tres incumplimientos, sucesivos o alternados por parte de la empresa, en la prestación de los servicios ofrecidos al I.P.V., facultará a este último a rescindir el contrato suscripto, sin ningún tipo de requerimiento. El incumplimiento por parte de la empresa se notificará a la misma mediante nota de reclamo.-

Penalidades: por cada incumplimiento del contrato, la empresa se hará pasible de una multa de hasta el cinco (5%) del monto total de la cuota del mes correspondiente al incumplimiento. Dicho monto será descontado del pago inmediato a la aplicación de la misma.-

El I.P.V. podrá, con un preaviso de 30 días, rescindir el contrato sin que el adjudicado tenga derecho a reclamo alguno.-

Arq. Luis ~~Alonso~~ CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1587

LICITACIÓN PRIVADA N° 0014/17

EXPEDIENTE I.P.V. N° 1981/17

DECLARACIÓN JURADA:

----- POR LA PRESENTE SE MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DESPRENDAN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA EMPRESA " _____ " SE SOMETERÁ A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DEL DISTRITO JUDICIAL SUR.-----

USHUAIA: _____
(fecha)

(firma y aclaración)

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda